

**82.15 - CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, PALAS PARA TARTA, CUCHILLOS PARA PESCADO O MANTEQUILLA (MANTECA), PINZAS PARA AZÚCAR Y ARTÍCULOS SIMILARES.**

8215.10 - **Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.**

8215.20 - **Los demás surtidos.**

- **Los demás:**

8215.91 -- **Plateados, dorados o platinados.**

8215.99 -- **Los demás.**

**Sección XV  
82.15<sub>2</sub>**

Esta partida comprende principalmente:

- 1) Las cucharas de cualquier clase, incluidas la cucharillas para mostaza o sal.
- 2) Los tenedores de cualquier clase: de tipo ordinario, para trinchar, para picar la carne, para pasteles, ostras, caracoles o para tostar pan con mango largo.
- 3) Los cucharones y espumaderas hechas como los cucharones (espumaderas de legumbres, estrelladeras. etc.)
- 4) Las palas (o paletas) de pescado, las de pastelería (para tartas, etc.), para fresas, espárragos o helados.
- 5) Los cuchillos especiales (sin filo) para pescado o mantequilla.
- 6) Las pinzas para azúcar de cualquier clase, (incluso con filo), las pinzas para pasteles, entremeses, espárragos, caracoles, carne o helados.
- 7) Una serie de artículos para el servicio de mesa, tales como mangos para trinchar, tenedores para bogavantes.

Estos artículos pueden hacerse de una sola pieza de metal común o de metal común con el mango unido (de metal común, madera, plástico, etc.)

De acuerdo con la Nota 3 del capítulo están comprendidos aquí también los surtidos formados por uno o varios cuchillos de la partida 82.11 y un número, por lo menos igual, de artículos de esta partida.

Esta partida **no comprende** las tijeras para aves o para langostas que funcionan como tijeras de podar manejables con una sola mano o como tijeras propiamente dichas (**partidas 82.01 u 82.13**).